



ORDEN DE DESIGNACIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

Visto expediente de contratación 14021/2024 relativo a “**Obras de refuerzo de firme en la carretera RM-E6. PP.KK. 3+000 al 8+740 y 9+140 al 10+642. T.M. Fuente Álamo**”, iniciado por esta Consejería.

Visto el artículo 326 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 que dispone que los órganos de contratación de las Administraciones Públicas estarán asistidos por una Mesa de Contratación constituida por un Presidente; los vocales que determinen reglamentariamente, entre los que necesariamente deberán figurar el funcionario que tenga atribuidas, legal o reglamentariamente, las funciones de asesoramiento jurídico de dicho órgano y un interventor, o, a falta de éstos, una persona del órgano de contratación que tenga atribuidas funciones de asesoramiento jurídico, y otra que tenga atribuidas las relativas al control económico presupuestario; y un Secretario, debiendo ser éste un funcionario o, en su defecto, otro personal dependiente del órgano de contratación. La designación de los miembros de la Mesa se debe realizar por el órgano de contratación según dicho precepto, si bien éste no constituye legislación básica.

Visto el artículo 36 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de organización y régimen jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia que dispone que en cada Consejería el órgano de contratación estará asistido por una Mesa de Contratación integrada por un Presidente, que será el Secretario General, o personas en quienes deleguen; hasta dos vocales designados por el Presidente de la Mesa; un representante de la Intervención General de la Comunidad Autónoma; un asesor jurídico del Servicio Jurídico de la Vicesecretaría de la Consejería; y el Secretario que será un funcionario adscrito al Servicio de Contratación de la Consejería.

Visto el artículo 21 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, dispone que las Mesas de Contratación estarán compuestas por un Presidente, un Secretario y, al menos, cuatro vocales, todos ellos designados por el órgano de contratación. El apartado 4 de dicho precepto dispone que la Mesa de Contratación podrá designarse de manera permanente o con carácter específico para la adjudicación de cada contrato. Su composición deberá publicarse en el perfil del contratante del órgano de contratación y en el caso de Mesas permanentes, además, publicarse en el Boletín Oficial.

Visto que esta Consejería de Fomento e Infraestructuras, no ha designado una Mesa de Contratación permanente, se hace preciso la designación de una Mesa de Contratación específica para la tramitación del expediente de contratación 14021/2024 relativo a las “**Obras de refuerzo de firme en la carretera RM-E6. PP.KK. 3+000 al 8+740 y 9+140 al 10+642. T.M. Fuente Álamo**”, y dado que el artículo 16 m) de la ya citada Ley 7/2004, confiere a los titulares de las respectivas Consejerías las funciones que les correspondan como órganos de contratación de la Administración General.





Vista la letra b) del apartado 1 del artículo 36 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de organización y régimen jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que dispone que los vocales integrantes de la Mesa de contratación, con un máximo de dos, serán nombrados por el Presidente de dicha Mesa, cargo que ostenta el Secretario General de la Consejería de Fomento e Infraestructuras, el cual ha sido nombrado por Decreto 153/2024, de 26 de julio, (BORM nº 174 de 27/07/2024).

DISPONGO

Que la mesa de contratación del expediente **14021/2024** relativo a **“Obras de refuerzo de firme en la carretera RM-E6. PP.KK. 3+000 al 8+740 y 9+140 al 10+642. T.M. Fuente Álamo”**, estará compuesta por:

- Presidente, el Secretario General de la Consejería de Fomento e Infraestructuras, D. José Francisco Lajara Martínez, y como sustituta del mismo la Vicesecretaria, Dña. Gloria García Ortuño.
- Secretario, el Jefe de Servicio de Contratación, D. Juan Jesús Ortuño Martínez, y como sustitutas la Jefa de Sección de Contratación II, Dña. María Fernández Pérez y la Jefa de Sección de Contratación III, Dña. María Teresa López Sánchez.
- El Jefe de Servicio Jurídico, D. Fernando Roca Guillamón, y como sustituta del mismo, la Técnico Responsable, Dña. Asunción Estrán Martínez.
- La Interventora Delegada, Dña. A. Elena Viñegla Brinquis, y como sustituto de la misma, el Interventor Adjunto. D. Alberto López Sánchez.
- Un representante de la Dirección General de Carreteras, cuya designación realizó la anterior Presidenta de la Mesa de Contratación, mediante Resolución de fecha 09/04/2024, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 36 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de organización y régimen jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en la persona de D. Manuel Gambín Peñalver, Jefe de Servicio de Proyectos y Construcción de la Dirección General de Carreteras, y como sustituto del mismo, a D. Juan Francisco García García, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos de la Dirección General de Carreteras.

(Firmado y fechado electrónicamente al margen)

En Murcia, EL CONSEJERO DE FOMENTO

E INFRAESTRUCTURAS,

Fdo.: Jorge García Montoro.

